



41-1010

Neiva,

No: 41-2-2021-014236

24/11/2021 8:37:39 a. m.

Señores:

María Camila Porras Araujo

mcporras@sena.edu.co

Wilber Alfonso Medina

wmedina@sena.edu.co

Neiva (H)

Asunto: Designación de supervisión y Apoyo a la Supervisión

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el GCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5 del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, teniendo en cuenta su idoneidad, conocimiento, experiencia y responsabilidad, me permito informarles que, han sido designados como Supervisora y Apoyo a la Supervisión de las ordenes de compra que relacionamos a continuación.

ORDENES DE COMPRA.	Inicio	CONTRATISTA	NIT
OC 80219 OC80225	22/11/2021	UNION TEMPORA MILENIO XXI	901442271-4
OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social de funcionarios del SENA Regional Huila.			
Enlace TVEC: https://colombiacompra.couphost.com/order_headers/80225 https://colombiacompra.couphost.com/order_headers/80219			
Nombre Supervisor: Maria Camila Porras Araujo		Cargo: secretaria G02	
		Correo Electrónico: mcporras@sena.edu.co	
		Periodo: Desde el 22 de noviembre de 2021	
Nombre Apoyo Supervisor Wilber Alfonso Medina Rodriguez		Cargo: Contratista	
		Correo Electrónico: wmedina@sena.edu.co	
		Periodo: Desde el 22 de noviembre de 2021	

Para dar cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, debe tener en cuenta lo estipulado en la Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002, el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA versión 5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 y el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, para lo cual, los exhorto a dar entera lectura y aplicación estricta. Estos documentos podrás ser consultado en las páginas web del SENA, en el portal CompromiSO de la Entidad y en el Congreso de la República.



Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002: https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/circular_sena_0143_2010.pdf
Ley 1474 de 2011: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
Manual de Supervisión e interventoría V5: <https://compromiso.sena.edu.co/>

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones, así como también la responsabilidad del manejo y actualización del expediente contractual publicado en la plataforma de la Tienda Virtual del estado colombiano con el Numero **OC80219** y **OC 80225** de 2021. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1. del Manual de Supervisión e Interventoría- V5 que establece: “El supervisor será el responsable del expediente contractual en SECOP I y en SECOP II, será quien custodie la información física y electrónica...el supervisor será responsable en las etapas contractual y post-contractual de la conservación y organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato...”.

Atentamente;

CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ
Director Regional

Proyectó: María Daniela Pérez Vega-Profesional de Contratación.

Dirección Regional Huila
Carrera 5 No. 16 - 16, Neiva, Huila. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1